

22312 RESOLUCION de 22 de julio de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se concede prórroga de la aprobación de modelo de la báscula industrial híbrida marca «Mobba», modelo LC, en sus versiones de 600, 1.500, 3.000 y 6.000 kilogramos de alcance máximo, fabricada y presentada por la Entidad «Mobba, Sociedad Cooperativa Catalana Limitada». Registro de Control Metroológico número 0145.

Vista la petición interesada por la Entidad «Mobba, Sociedad Cooperativa Catalana Limitada», domiciliada en la calle Colón, 4 y 6, de Badalona (Barcelona), en solicitud de prórroga de la aprobación de modelo de la báscula industrial híbrida marca «Mobba», modelo LC, en sus versiones de 600, 1.500, 3.000 y 6.000 kilogramos de alcance máximo, aprobada por Resolución de 10 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 29),

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1988, referente a instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar la aprobación de modelo con Resolución de 10 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 29) por un plazo de diez años a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Mobba, Sociedad Cooperativa Catalana Limitada», del modelo de báscula industrial híbrida marca «Mobba», modelo LC, de clase de precisión media (III) y cuyas características metroológicas son las siguientes:

Alcance máximo (Máx.) kg	Alcance mínimo (min.) g	Escalón discontinuo (d _d) g	Escalón de verificación (e) g	Escalón tara (d _T) g	Efecto máximo sustractivo de tara kg	Dimensiones de la plataforma mm	Celula de carga
600	10.000	200	200	200	- 600	1.200 × 1.200	TDA 310 (50 kg) TDA 311 (50 kg) HBM Z6 (50 kg)
1.500	25.000	500	500	500	- 1.500	1.500 × 1.500 1.000 × 1.500 2.000 × 2.000	TDA 310 (75-100-50 kg) TDA 311 (75-100-50 kg) HBM Z6 (100-100-50 kg)
3.000	50.000	1.000	1.000	1.000	- 3.000	1.500 × 1.500 2.000 × 1.500 2.000 × 2.000	TDA 310 (150-100-75 kg) TDA 311 (150-100-75 kg) HBM Z6 (200-100-100 kg)
6.000	100.000	2.000	2.000	2.000	- 6.000	2.000 × 1.500 2.000 × 2.000	TDA 310 (100 kg) TDA 311 (100 kg) HBM Z6 (100 kg)

Segundo.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Resolución de aprobación de modelo.

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo del referido instrumento.

Cuarto.—Contra la presente Resolución de prórroga podrá interponerse recurso de alzada, de acuerdo con los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de julio de 1991.—El Director, José Antonio Fernández Herce.

22313 RESOLUCION de 22 de julio de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se concede prórroga de la aprobación de modelo de la báscula aérea electrónica marca «Mobba», modelo L-9001, en sus versiones de 200, 400 y 800 kg de alcance máximo, fabricada y presentada por la Entidad «Mobba, Sociedad Cooperativa Catalana Limitada». Registro de Control Metroológico número 0145.

Vista la petición interesada por la Entidad «Mobba, Sociedad Cooperativa Catalana Limitada», domiciliada en la calle Colón, 4 y 6, de Badalona (Barcelona), en solicitud de prórroga de la aprobación de modelo de la báscula aérea electrónica marca «Mobba», modelo L-9001, en sus versiones de 200, 400 y 800 kg de alcance máximo, aprobada por Resolución de 20 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio),

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1988 referente a instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar la aprobación de modelo con Resolución de 20 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio) por un plazo de diez años a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» a favor de la Entidad «Mobba, Sociedad Cooperativa Catalana Limitada», del modelo de báscula aérea electrónica marca «Mobba», modelo L-9001, en sus versiones de 200, 400 y 800 kg de alcance máximo, de clase de precisión media (II) y cuyas características metroológicas son las siguientes:

Alcance máximo (Máx.) kg	Alcance mínimo (Min.) kg	Escalón (e = d _d + d _T) g	Efecto máximo subs. tara kg	Número de escalones	Número de apoyos	Tipos celula carga
200	5	100	- 200	2.000	2	TDA 310 (150) TDA 311 (150) HBM Z6 (200)
400	10	200	- 400	2.000	2	TDA 310 (200) TDA 311 (200) HBM Z6 (200)
800	25	500	- 800	1.600	2	HBM Z6 (500) BLH LBG 1 (1.000 lb)

Segundo.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Resolución de aprobación de modelo.

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo del referido instrumento.

Cuarto.—Contra la presente Resolución de prórroga podrá interponerse recurso de alzada, de acuerdo con el artículo 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de julio de 1991.—El Director, José Antonio Fernández Herce.